



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 086 - 2020- GOREMAD/GRPPYAT**

Puerto Maldonado, **29 DIC. 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; y con Resolución Ejecutiva Regional N°001 -2020-GOREMAD/GR, de fecha 03 de Enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005-2020 -GOREMAD/GR, de fecha 09 de Enero del 2020; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°163- 2020- GOREMAD/GR, de fecha 04 de Agosto de 2020, se designa a partir del 04 de Agosto del 2020, a la **C.P.C. VILMA BARRIENTOS AYALA**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N°1328-2020-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 28 de Diciembre del 2020, se solicita a la U.E Salud, realizar las modificaciones de saldos presupuestales en **Pre Inversión**, a fin de atender los gastos prioritarios de la Sede Central; por lo que se realiza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, de la **UE: 400 SALUD - MADRE DE DIOS**, por el importe de **S/. 13,740.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**; A la **UE: 001 SEDE CENTRAL - MADRE DE DIOS**, por el importe de **S/. 13,740.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°30879, D.U. N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N°007- 2012- GRMDD/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N°005-2020-GOREMAD/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA** : **Instancias Descentralizadas**  
**PLIEGO** : **454 Gobierno Regional de Madre de Dios**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD - MADRE DE DIOS  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión  
ACCION DE INVERSION : 6000032 Estudios de Pre - Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 13,740.00

**TOTAL EJECUTORA 13,740.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL - MADRE DE DIOS  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión  
ACCION DE INVERSION : 6000032 Estudios de Pre - Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 13,740.00

**TOTAL EJECUTORA 13,740.00**

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas Para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
C.P.C. *Vilma* *Corrientes Ayala*  
GERENTE

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)